



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL COTO PRIVADO DE CAZA NÚM. 10.496 CONSTITUIDO SOBRE EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚM. 298, TERRENOS COMUNALES Y FINCAS RUSTICAS PARTICULARES DE ESPINOSO DE COMPLUDO.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento cinegético del coto LE-10.496 constituido sobre el Monte de UP 298 terrenos comunales y fincas particulares de Espinoso de Compludo, de una superficie de 1.214,00 Hectáreas.

II.- CONDICIONES BASICAS DEL MISMO.-

1.- La duración del aprovechamiento CINEGETICO sobre dicho Monte será de CUATRO TEMPORADAS de CAZA, el primer año de vigencia será la temporada de caza 2016/2017 si se efectuase la adjudicación antes del 31 de octubre de 2016, pudiéndose prorrogar por una temporada más 2020/2021.

El precio base de licitación se establece en 5.964,00€/Temporada, según valoración realizada por la Junta de Castilla y León, más el Iva correspondiente.

2.- Los límites del terreno en que se podrá realizar el aprovechamiento son los que se establecen en el expediente de constitución del coto, siendo las especies y número de piezas que se podrán cazar las que fija la Junta de Castilla y León para el aprovechamiento cinegético.

3.- Los gastos de señalización de las fincas serán de cargo del adjudicatario.

4.- Para disfrutar de dicho aprovechamiento el adjudicatario deberá poseer la correspondiente licencia.

5.- Será de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños causados por la caza, o por el ejercicio de la práctica de la caza.

6.- El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de indemnización cuando en el Monte se verifiquen otros aprovechamientos legalmente autorizados, ni podrá entorpecer la normal ejecución de tales disfrutes, aún cuando pueda directa o indirectamente perjudicar a la caza.

7.- El aprovechamiento se hace a riesgo y ventura del adjudicatario. Debiendo acomodarse a las fechas de apertura y cierre que para cada temporada fija la orden anual de caza, y a la legislación vigente en cada



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

momento. El adjudicatario quedará expresamente obligado a las obligaciones que fija el Pliego de Condiciones redactado por la Junta de Castilla y León.

8.-El adjudicatario no podrá realizar obras ni instalaciones en los terrenos referenciados.

9.- No podrán cederse los arrendamientos cinegéticos a un tercero sin la autorización de este Ayuntamiento.

10.-Todas las establecidas por la Junta de Castilla y León en las Bases elaboradas al efecto y que se adjunta.

III.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

El precio de adjudicación será actualizada una vez transcurrida la primera anualidad, de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior. Sobre este precio se incrementará igualmente el IVA, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este Impuesto.

IV.- GARANTIAS.-

GARANTIA PROVISIONAL.

No se exige.

GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 10% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido que será constituida en la forma establecida en el Art. 96 de RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP.

El plazo para la constitución de la mencionada garantía será el establecido en el Art. 151.4 del TRLCSP, y será depositada en la Tesorería Municipal para su devolución se estará a lo fijado en las Bases de elaboradas por la Junta de castilla y León y TRLCSP.

V.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

1.- Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento en horas de oficina de 9 a 14 horas durante el plazo que se fije en la invitación que se remita.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL **APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL COTO PRIVADO DE CAZA NÚM. 10.496 CONSTITUIDO SOBRE EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚM. 298, TERRENOS COMUNALES Y FINCAS RUSTICAS PARTICULARES DE ESPINOSO DE COMPLUDO**. Se identificará igualmente la entidad que presenta la oferta con denominación, dirección y teléfono y fax o correo electrónico de contacto

Dentro de este sobre mayor se contendrán los sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. Se identificará igualmente la entidad que presenta la oferta con denominación, dirección y teléfono y fax o correo electrónico de contacto.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA,. Y contendrá los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas).

- a) **Documento Nacional de Identidad del representante, o en caso de ser persona física.**
- b) **Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona. Acta de nombramiento de cargos, etc.**
- c) **Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, Estatutos del Club Deportivo, asociación, etc, y número de identificación fiscal.**
- d) **Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los Arts. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP.**

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario del contrato una vez realizada la propuesta de adjudicación.

No obstante cuando la entidad o persona física no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el Art. 7 y 8 del R.D. 390/96, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

e) Acreditación solvencia técnica y económica:

1.-Solvencia económica, aportación de uno o varios de los siguientes documentos acreditativos:

-Informe de instituciones financieras o, en su caso seguro de indemnización por R.C..



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente para la Administración.

B.- Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica:

-Relación de socios que formen parte de la asociación de cazadores.

f) Justificante del pago de las tasas municipales por presentación de plicas (20,10 €)

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D., con domicilio en C/..... municipio, c.p. y D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de la)

invitado en el expediente de contratación por procedimiento negociado para la contratación del **APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL COTO PRIVADO DE CAZA NÚM. 10.496 CONSTITUIDO SOBRE EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚM. 298, TERRENOS COMUNALES Y FINCAS RUSTICAS PARTICULARES DE ESPINOSO DE COMPLUDO**, tomo parte en el mismo, ofertando el precio de €(letra y número) por temporada más el I.V.A. correspondiente.

En Ponferrada, a de de 2016.

(Firma)

VI.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Por el Órgano de Contratación se designará la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en el Art. 320 del TRLC.S.P., y el apartado 10 de la disposición adicional segunda del TRLCSP.

VII. CALIFICACION DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones el órgano de contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (SOBRE "A"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

La apertura del sobre B se abrirán en acto público el día y hora establecido en la invitación remitida a cada licitador.

A la vista de las proposiciones admitidas, se abrirá el proceso de negociación, finalizado el cual por el órgano de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

VII.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el 151.2 del TRLCSP, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

VII.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HABILES siguientes a la recepción de la documentación.

En los procedimientos negociados y de dialogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo establecido en el Art. 156 TRLCSP.

VIII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).

La formalización del contrato deberá efectuarse no mas tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores y candidatos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 40 TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiere interpuesto recurso, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

IX.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán según lo establecido en el Anexo 3 de las Bases elaboradas por el servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

X.- CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.-

Mejor oferta económica. Hasta un máximo de 10 puntos.

XI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá excluido del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación en su caso.

XII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Los establecidos en el RB, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley de Montes, la Ley de Arrendamientos Rústicos, Ley de Caza. También podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los Arts. 223 y 308 del TRLCSP.

XIII.- REGIMEN JURÍDICO.-

Las cuestiones o diferencias relativas a la interpretación y cumplimiento del Pliego de Condiciones de esta contratación y al desarrollo de la misma hasta la adjudicación definitiva se resolverá por vía administrativa. Las cuestiones relativas al saneamiento, reivindicación, indemnización por cargas de las fincas no expresados en la oferta, por posibles vicios ocultos y cualquier otro que pudiera surgir después de la adjudicación definitiva, se regirá por las normas de Derecho Civil y se decidirán ante la jurisdicción ordinaria por los procedimientos correspondientes.

Ponferrada a treinta y uno de Mayo de dos mil dieciséis.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación